

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN **0199** DE

(**02 MAR 2020**)

“Por medio de la cual se actualiza la Plataforma Estratégica MIPG-SIG y se derogan las resoluciones 1295 del 5 de septiembre de 2018 y la Resolución 0085 del 30 de enero de 2019”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 4065 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 1295 del 5 de septiembre de 2018 por medio de la cual se revoca la resolución 0180 del 23 de febrero de 2017 y se adopta la plataforma estratégica, el mapa de procesos, política del sistema de gestión y los objetivos del sistema de gestión de la UNP, tiene vigentes la política del sistema de gestión y los objetivos del sistema de gestión de la UNP

Que la Resolución 0085 del 30 de enero de 2019 por medio de la cual se adopta la plataforma estratégica de la UNP y se deroga parcialmente alguna resolución incluye la visión, misión y objetivos estratégicos de la UNP.

Que, analizado el Objetivo estratégico 5, *“...Fortalecer la Entidad a través de mejores prácticas en la Gestión Institucional, desde la integración física y tecnológica de los Procesos de la Entidad para dar una respuesta eficiente y efectiva a las necesidades de Protección de la Población Objeto...”*, subrayado fuera de texto, la población objeto corresponde a los grupos de valor de la UNP; siendo necesario involucrar a los demás grupos de interés o partes interesadas de la UNP.

Que, en consideración de lo anterior, es conveniente ajustar el Objetivo Estratégico 5, para articular la implementación del MIPG-SIG a la plataforma estratégica de la entidad

Que en sesión del 15 de octubre se sustentó la necesidad de modificar el Objetivo Estratégico 5, así: "...Fortalecer la Entidad a través de la implementación las políticas de desempeño institucional de MIPG y las mejores prácticas que generen valor público a nuestros grupos de valor e interés...".

Que, es conveniente integrar en un solo acto administrativo los elementos de la plataforma estratégica de la UNP; así como la Política Integrada de Gestión y los Objetivos MIPG-SIG los cuales dan cumplimiento a la cláusula 5.2. POLÍTICA y 6.2.1. OBJETIVOS de la NTC ISO 9001: 2015, la NTC ISO 14001:2015, la NTC ISO 27001:2013 y la NTC ISO 45001: 2018.

Que el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional de la Presidencia de la República publicó en agosto de 2018 la Versión 2 del Manual Operativo Sistema de Gestión – MIPG.

Que el referido manual establece que en desarrollo de la dimensión de direccionamiento estratégico y planeación las entidades: "...Determinan las metas y resultados en términos de productos y servicios – cuánto - con las que espera resolver dichas necesidades o problemas en un periodo determinado – cuándo -. Este proceso de decisión debe realizarse en forma participativa, involucrando a los ciudadanos o grupos de interés en el diagnóstico y planeación organizacional..."

Que la versión 3 del Glosario Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Departamento Administrativo de la función pública define:

- ✓ GRUPOS DE VALOR: "Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad."
- ✓ GRUPOS DE INTERÉS: "Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales. (Adaptado del documento "Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés, del DNP, 2014)"."

Que, la NTC ISO 9000:2015 define parte interesadas como: "...aquellas que generan riesgo significativo para la sostenibilidad de la organización si sus necesidades y expectativas no se cumplen."

Que para el MIPG-SIG de la UNP se estima conveniente denominar a los grupos de valor definidos anteriormente como población objeto.

Que en sesión del 12 de diciembre de 2019 se presentó el proyecto de acto administrativo por medio del cual la cual se actualiza la Plataforma Estratégica MIPG-SIG y se derogan las resoluciones 1295 del 5 de septiembre de 2018 y la Resolución 0085 del 30 de enero de 2019 previo al trámite de revisión y aprobación del respectivo acto administrativo.

Que en sesión del 9 de enero de 2020 del CIGD se aprobó modificar la conjugación del verbo ser en la Visión y en la Misión modificar el texto con "...enfoque diferencial (territorial, étnico y de género) ..." por el texto con enfoques diferenciales.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: VISIÓN. Ser una Entidad idónea, confiable y comprometida, que contribuya en la garantía efectiva al derecho a la vida, integridad, libertad y seguridad de las poblaciones objeto de prevención y protección."

ARTÍCULO 2: MISIÓN. La Unidad Nacional de Protección es un organismo de seguridad del orden nacional, con orientación de Derechos Humanos, encargada de desarrollar estrategias para el análisis y evaluación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades, e implementar las medidas de protección individuales y/o colectivas de las poblaciones objeto, con enfoques diferenciales.

ARTÍCULO 3: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- a. Propender por una cultura de respeto y garantía de los derechos humanos, que contribuya al proceso de construcción de paz.
- b. Fortalecer la capacidad institucional para identificar oportunamente las amenazas, riesgos y vulnerabilidades a las cuales están expuestas las poblaciones objeto.
- c. Gestionar soluciones estratégicas que contribuyan a la garantía efectiva al derecho a la vida, libertad y seguridad de las poblaciones objeto y optimizarlos tiempos de respuesta en la ruta de protección.
- d. Fortalecer las capacidades institucionales para la inclusión de los enfoques diferenciales en los procesos misionales.
- e. Fortalecer la Entidad a través de la implementación las políticas de desempeño institucional de MIPG y las mejores prácticas que generen valor público a nuestra población objeto y grupos de interés.

ARTÍCULO 4: POLÍTICA INTEGRADA MIPG-SIG

La Unidad Nacional de Protección – UNP, es un organismo nacional de seguridad que articula, coordina y ejecuta la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan.

En la UNP somos conscientes de la importancia y beneficio del mantenimiento del MIPG-SIG como herramienta para satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros grupos de valor e interés. Por lo anterior, asumimos los siguientes compromisos:

Transversales MIPG – SIG:

- a. La mejora continua de MIPG – SIG, sus componentes, procesos y servicios.
- b. La gestión de necesidades y expectativas de la población objeto y grupos de interés.
- c. El cumplimiento de los requisitos legales y otros que se definan o se adquieran por la UNP.
- d. La gestión oportuna de los recursos necesarios para establecer, implementar y mantener MIPG – SIG.
- e. La adecuada administración de riesgos, para la identificación, evaluación, valoración de los riesgos y la determinación de controles para tratar los eventos potenciales, tanto internos como externos.

Para el Sistema de Gestión de Calidad:

- a. La planificación y aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio de protección.
- b. La medición y aumento de la satisfacción de la población objeto.

Para el Sistema de Gestión Ambiental:

- a. La protección del ambiente y la implementación de buenas prácticas ambientales que potencialicen los impactos ambientales positivos, mitiguen y/o compensen los impactos ambientales negativos.
- b. La medición del desempeño ambiental de nuestros procesos.

Para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. El fomento de actos y condiciones de trabajo seguras que minimicen la ocurrencia de accidentes laborales y la aparición de enfermedades laborales.
- b. La sensibilización acerca de la importancia de los buenos comportamientos viales para reducir la accidentalidad por incidentes de tránsito, en cumplimiento de las políticas de: consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco, regulación de las horas de conducción, regulación de la velocidad, uso del cinturón de seguridad, no uso de equipos móviles mientras conduce, uso de elementos de protección personal.
- c. La realización de actividades tendientes a promover la salud y prevenir accidentes laborales, en todos sus campos: Higiene y Seguridad Industrial, Medicina Preventiva y del Trabajo, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, capacitación en fomento de estilos saludables de vida y trabajo, que le garantice a los funcionarios y contratistas el pleno desarrollo en su ambiente de trabajo.
- d. La responsabilidad para brindar medios de consulta y participación de los funcionarios donde ellos tengan igual parte de representantes.

Para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

- a. La gestión del riesgo de seguridad de la información, implementando los controles necesarios que permitan proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de acuerdo con su clasificación.
- b. El impulsar una cultura en seguridad y privacidad de la Información con las partes interesadas, a través del desarrollo de programas y planes de divulgación, capacitación, entrenamiento y concienciación.
- c. El diseñar e implementar servicios de Tecnología con los niveles de disponibilidad y continuidad definidos para que los procesos cumplan sus objetos.

Compromiso de la Alta Dirección.

La alta dirección de la Unidad Nacional de Protección demostrará su compromiso con la política MIPG-SIG través de:

- a. La aprobación de la política MIPG-SIG y políticas de operación de los procesos que coadyuven a su cumplimiento.
- b. Gestión y promoción de la cultura de valor público, calidad, ambiental, de seguridad de la información y de prevención y salud para el trabajo.
- c. Facilitar la divulgación de este documento y los demás generados en el marco de MIPG-SIG a todos los servidores públicos y demás colaboradores de la entidad, así como a los grupos de interés pertinentes.
- d. La gestión oportuna de los recursos para implementar y mantener la presente política.
- e. Seguimiento al cumplimiento de la presente política en el marco del CIGD.
- f. Toma de acciones pertinentes a partir de los indicadores de desempeño reportados semestralmente al CIGD.
- g. Revisar anualmente y actualizar si es necesario la política MIPG-SIG

Comunicación de la Política.

Es deseo expreso de la Alta Dirección de la UNP que esta política, cuyos compromisos nacen de los principios que orientan las acciones de prevención y protección a cargo de la UNP, los valores contenidos en nuestro Código de Integridad y los principios que rigen cada uno de los componentes del MIPG-SIG sea difundida a la población objeto, los servidores públicos y demás grupos de interés de acuerdo con el plan de comunicaciones de MIPG-SIG.

Responsabilidades de los servidores públicos y demás colaboradores de la UNP

- a. Asistir y participar en las actividades programadas en el marco del MIPG – SIG.
- b. Apoyar y contribuir con el cumplimiento de la presente política mediante el desarrollo de las funciones y obligaciones contractuales en el marco de los valores institucionales adoptados en nuestro Código de Integridad.

Acciones derivadas del incumplimiento de la presente política:

El incumplimiento a la presente política y sus compromisos generará acciones disciplinarias y demás previstas en las disposiciones legales pertinentes.

Página 6 de 6 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se actualiza la Plataforma Estratégica MIPG-SIG y se derogan las resoluciones 1295 del 5 de septiembre de 2018 y la Resolución 0085 del 30 de enero de 2019"

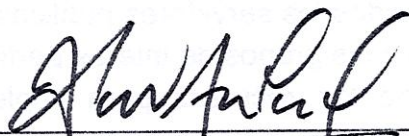
ARTÍCULO 5º: ENFOQUE DE PROCESOS: El mapa de procesos, así como la descripción y responsables de los procesos de MIPG-SIG de la UNP se documentarán en el MANUAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA INTEGRADA MIPG-SIG de la UNP.

ARTÍCULO 6º: DEROGATORIAS Se derogan las Resoluciones 1295 del 5 de septiembre de 2018 por medio de la cual se revoca la resolución 0180 del 23 de febrero de 2017 y se adopta la plataforma estratégica, el mapa de procesos, política del sistema de gestión y los objetivos del sistema de gestión de la UNP y la Resolución 0085 del 30 de enero de 2019 por medio de la cual se adopta la plataforma estratégica de la UNP y se deroga parcialmente alguna resolución.

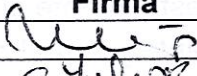
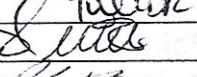
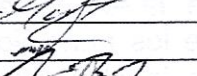
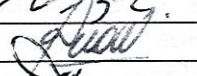
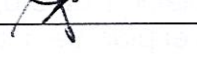
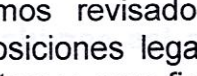
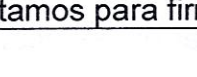

ARTÍCULO 7º: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02 MAR 2020



DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ
Director General (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Marisol Muñoz Peralta		24/02/2020
Revisó	Yuli Dassier Reyes Angulo		24/02/2020
Revisó	Belly Ovalle Alarcón		Feb 24/2020
Revisó	Mario Alexander Muriel		Feb 24/2020
Revisó	Nathalia Vargas Valero		24/02/2020
Revisó	Samir Manuel Berrio Scaff		27/02/2020
Revisó	Angélica Vizcaino Solano		27/02/2020
Revisó	Diego Fernando Rodríguez		26/02/2020
Aprobó	Daniel Palacios Martínez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Archívese en: